



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarenta y Cuatro (44) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2847234
Edificio Hernando Morales Molina
Email: cml44bt@cendoj.ramajudicial.gov

Bogotá D.C, dieciséis (16) de julio de dos mil veinte (2020)

Ref. 110014003044**20180051300**

Visto el informe secretarial que antecede y en virtud del curso procesal el Despacho DISPONE:

TENER en cuenta que el mandamiento de pago librado el 13 de junio de 2018 (fl. 14), se notificó a los demandados CARLOS FERNANDO FORERO CÁRDENAS y NUBIA AMANDA GARCÍA PUENTES de manera personal el 19 de diciembre de 2019 y 12 de marzo de 2020, respectivamente, sin que dentro del término de traslado hayan contestado la demanda ni formulado medio exceptivo alguno, en consecuencia, se

RESUELVE

1. SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN en contra de los demandados CARLOS FERNANDO FORERO CÁRDENAS y NUBIA AMANDA GARCÍA PUENTES, en la forma y términos del mandamiento de pago librado.
2. ORDENAR el avalúo y posterior remate de los bienes debidamente embargados y secuestrados, y de los que posteriormente sean objeto de esta medida.
3. ORDENAR que se practique la liquidación de crédito conforme lo dispone el artículo 446 del C.G.P.
4. CONDENAR en costas a los demandados CARLOS FERNANDO FORERO CÁRDENAS y NUBIA AMANDA GARCÍA PUENTES, para lo cual se señala como agencias en derecho la suma de \$ 3.125.000.00 M/cte. Por Secretaría liquidense.

NOTIFÍQUESE,

LUZ STELLA AGRAY VARGAS
Jueza

JUZGADO 44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.A
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en
Estado No.43
Fijado hoy 17 de julio de 2020 a las 8.00 a.m.

NANCY CRISTINA GUERRERO CASALLAS
Secretaria